



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

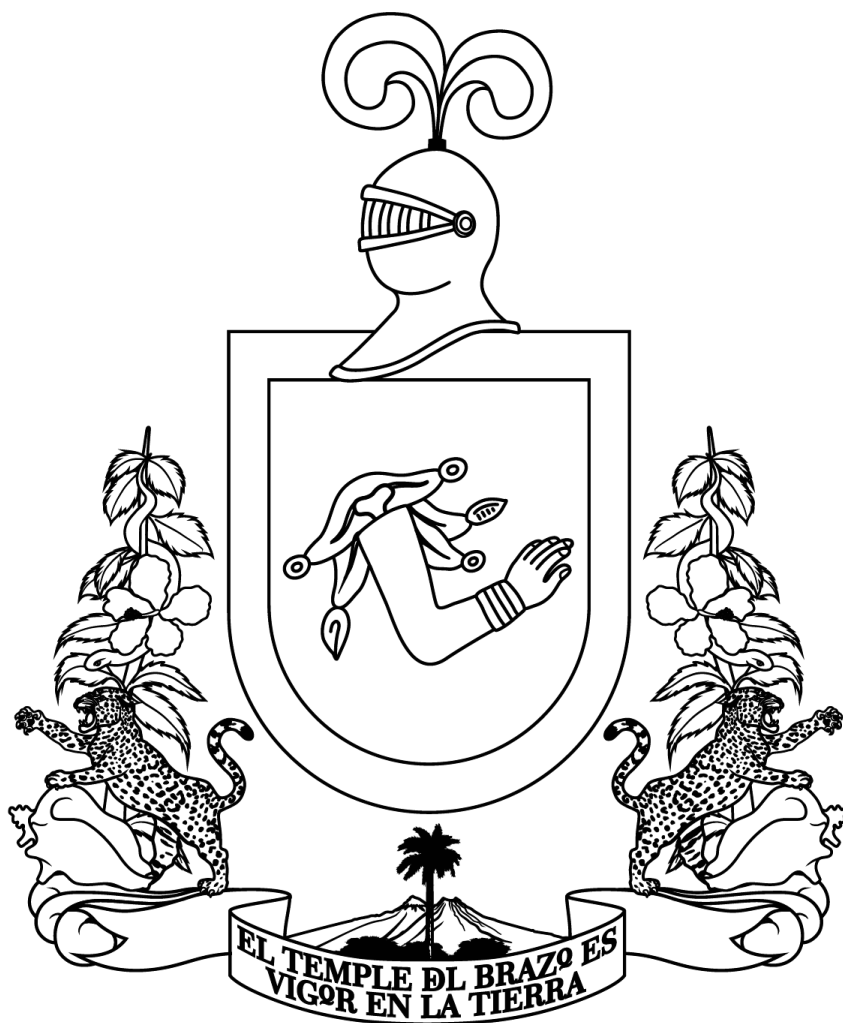
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

NÚM.

60

14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚM. 140, EXPEDIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2022 Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 8 DE LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 64, TOMO CVII, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 6**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. **Pág. 7**

AVISOS GENERALES

Pág. 12

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SENTENCIA DICTADA EL 31 DE ENERO DE 2023, POR EL TRIBUNAL PLENO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 167/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA QUE SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIÓN III, 94, FRACCIÓN III Y 97, FRACCIÓN III, TODOS EN LA PORCIÓN NORMATIVA “NI HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEFINITIVA”, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, ASÍ COMO, LOS VOTOS CONCURRENTES RESPECTO DE DICHA SENTENCIA, DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF Y MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “CAMPESTRE RANCHO BLANCO” QUE CAMBIA SU DENOMINACIÓN A FRACCIONAMIENTO “VALLES DE COMALA”, UBICADO AL NOROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS, EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,

ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA Y POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023 Y SUS ANEXOS.

**SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023 Y SUS ANEXOS.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 Y SUS ANEXOS.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

ACUERDO IEE/CG/A064/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", Y LA COMISIÓN RESPONSABLE DE SUPERVISAR SU DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IEE/CG/A065/2023.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN ANUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO IEE/CG/A066/2023.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

RESOLUCIÓN IEE/CG/R008/2023.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE “FUERZA POR MÉXICO COLIMA”, PARTIDO POLÍTICO LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 7
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023: P-299/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. CARMEN MANZO FUENTES, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO ALFREDO BATISTA CHAVES; P-333/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ESPIRIDIÓN SALAZAR VARGAS; P-334/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JORGE RINCÓN MÁRQUEZ; P-335/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA. ISABEL MURGUÍA VILLA; P-336/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. VÍCTOR MANUEL CÁRDENAS VIDRIOS; P-337/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. LUIS ENRIQUE CARRILLO REYES; P-338/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FELIPE OSORIO GALINDO; P-339/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. SIMÓN OSORIO GALINDO; P-340/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. ANTONIA CENTENO MEDINA Y PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DEL MENOR JOSÉ ANTONIO BARRERA CENTENO, COMO BENEFICIARIOS DEL DIFUNTO JOSÉ JUAN BARRERA HERNÁNDEZ; P-341/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. EVANGELINA VARGAS ORTIZ; P-342/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. NORMANDO ROLÓN VERDUZCO; P-343/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ANDRÉS FARÍAS FARÍAS; P-344/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN MARTÍN ALCÁNTAR MORENO; P-345/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. RAÚL MÁRQUEZ ESTRADA, COMO BENEFICIARIO DE LA DIFUNTA GEORGINA MAGALLÓN GÓMEZ; P-346/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA. SOCORRO TORRES HERNÁNDEZ; P-347/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. JUAN GUILLERMO BARAJAS PEÑA; P-348/2023, PENSIÓN DE ASCENDENCIA POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO A FAVOR DE LA C. MARÍA ELPIDIA RUIZ MACÍAS, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO ARNOLD WENCESLAO SÁNCHEZ RUIZ; P-349/2023, PENSIÓN INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LOURDES ROSALES MONTAÑO; P-350/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. VÍCTOR MANUEL CÁRDENAS REYES; P-351/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. CARLOS LARIOS ZEPEDA; P-352/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO A FAVOR DE LA C. LOURDES GUADALUPE RAMOS PUGA Y PENSIÓN POR ORFANDAD POR RIESGO DE TRABAJO A FAVOR DE LAS MENORES AMAYA JAZLYN Y AYLEEN AMARELY AMBAS DE APELLIDOS AYALA RAMOS, COMO BENEFICIARIAS DEL DIFUNTO OSCAR AUDÓN AYALA DÍAZ; P-353/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. MARCO ANTONIO ESPINOZA DE LEÓN; P-354/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. CLAUDIA VACA LÓPEZ; P-355/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. CLAUDIA MARGARITA CAMPOS BARAJAS, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JOSÉ ÁNGEL BAYARDO MONTES; P-356/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. BENJAMÍN VADILLO REGALADO.

**SUPLEMENTO NÚM. 8
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023: P-357/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. PATRICIA RUIZ RUIZ Y PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DE LA MENOR ANA CAROLINA JORGE RUIZ, COMO BENEFICIARIAS DEL DIFUNTO ARNULFO JORGE MARIANO; P-358/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. FILOMENA SÁNCHEZ CRISOSTOMO, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO ENRIQUE ZARATE CÁRDENAS; P-359/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR

DE LA C. EMMA GALVÁN MEJÍA, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO EVERARDO ARAIZA GARIBAY; P-361/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. GUILLERMINA PADILLA BALLESTEROS; P-362/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. MERSEDES TAPIA RODRÍGUEZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ANTONIO MEDRANO PACHECO; P-363/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. CARMEN TERESA CUEVAS GALLARDO; P-364/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. VERÓNICA MARTÍNEZ REYES; P-365/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA GUADALUPE VENTURA ESQUEDA; P-366/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. GRACIELA VALDOVINOS ZAMORA, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA TEJEDA; P-367/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. PEDRO RODRÍGUEZ LEPE; P-368/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. ELENA CHÁVEZ CARRILLO; P-369/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. RAÚL ABRAHAM CARRASCO FISCHER; P-370/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARTHA LUCINA MALDONADO RAMOS; P-371/2023, PENSIÓN POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE CON CARÁCTER PROVISIONAL A FAVOR DE LA C. IMELDA YÉPEZ ZAMORA; P-372/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN FAVOR DE LA C. NORMA CLAUSTRO CHÁVEZ; P-373/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FEDERICO VIERA MARTÍNEZ; P-374/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. AGUEDA MEJÍA GÁLVEZ; P-375/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. RAYMUNDO SOTELO MILLÁN; P-376/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARÍA ANGÉLICA SANTILLÁN ESQUIVEL; P-377/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. MERCEDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ARMANDO LÓPEZ FLORES; P-378/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. SALVADOR RAMÍREZ CHÁVEZ; P-379/2023, PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE CON CARÁCTER PROVISIONAL A FAVOR DEL C. LORENZO RAFAEL BELTRÁN ROJAS; P-380/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA. TERESA DE JESÚS ESTRADA RUIZ; P-381/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. ADOLFO CÉSAR VARGAS LAGOS; P-382/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARGARITA OCHOA VARGAS.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NÚM. 140, EXPEDIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2022 Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 8 DE LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 64, TOMO CVII, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA SE EXPIDE FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 140, EXPEDIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2022 Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 8 DE LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 64, TOMO CVII, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA.

En la página 14, correspondiente al transitorio, específicamente en el Artículo Único.

DICE:

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima, y permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que se opongan al presente Decreto.

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SU PUBLICACIÓN A MANERA DE FE DE ERRATAS Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LICDA. MARÍA DEL CARMEN VIRGEN QUILES
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL, SE APROBÓ DICTAMEN No. 015/2023 QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS I.F.F. JUAN PABLO SUÁREZ MARTÍNEZ, REFERENTE AL **PROYECTO DE INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER.

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

PROYECTO DE INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

Que en acta **52/2023** perteneciente a la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada el día 15 de septiembre del 2023, el Honorable Cabildo se presentó el siguiente:

DICTAMEN No. 015/2023

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS I.F.F. JUAN PABLO SUÁREZ MARTÍNEZ, REFERENTE AL PROYECTO DE INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, LA CUAL CUENTA CON EL OBJETIVO DE FIJAR EL SIGUIENTE INCISO:

“m).- COMPENSACIÓN: MONTO MÁXIMO DE \$2,913.53 A QUIENES EJERCEN EL CARGO DE DIRECTOR O SUBDIRECTOR, YA QUE SON ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA CORPORACIÓN, LA CUAL SE DESEMPEÑARÁ CON MAYOR RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.”

ESTO DERIVADO DEL CAMBIO DE TITULAR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE ES UN ELEMENTO QUE SE ENCUENTRA DE LA MISMA CORPORACIÓN Y TENDRÁ UNA MAYOR RESPONSABILIDAD, ASÍ TAMBIEN COMO EL NIVEL DE RENUMERACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente, la segunda como Síndico y Secretaria y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12 fracción I, 14 fracción I, 16 fracciones III, IV, V, 17 fracción III y 18, fracción II y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso e), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y con fundamento en los artículos 16 fracción IV, 18 fracción II, 20, 53 fracciones XXI y XXIII, 54 fracción V, 55 fracción V, 65 párrafo tercero, 66, 67, 68, 69, 75, 91, 95 fracción I, 96 fracción I, 97 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL**

EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023; para posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 (veintiocho) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) mediante Oficio No. 956/2022, la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata solicita a la Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Presidente de la Comisión de Hacienda, se analice, discuta y dictamine, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Tecomán, Colima, y anexa la solicitud realizada mediante Oficio No. 0282/2022 por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González.

2.- Dando cumplimiento a dicha solicitud, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho, citó a reuniones de trabajo, que se desarrollaron los días 3 (tres) y 4 (cuatro) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés) para analizar, discutir y dictaminar la solicitud antes mencionada, siendo el día 4 (cuatro) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés) cuando fue dictaminada y aprobada por los Regidores presentes en la Sesión de la Comisión de Hacienda, siendo estos: Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Roberto Verduzco Espinosa y Licda. en Enfermería Ma Guadalupe Orozco Vázquez.

3.- Con fecha 6 (seis) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) se llevó a cabo la vigésima tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, donde se enlistó en el orden del día el Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) mismo que fue aprobado y turnado por conducto del Presidente Municipal a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y que fue a la fecha del 14 (catorce) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) cuando se realiza dicha publicación.

4.- Con fecha 29 de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio **No.706/2023** enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio **No. R.H. 344/2023** remitido por el Director de Recursos Humanos I.F.F. Juan Pablo Suárez Martínez, oficio donde adjunta el PROYECTO DE INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, en su versión 1.1 con vigencia a partir del 16 de junio del 2023, la cual cuenta con el objetivo de fijar el siguiente inciso: "m).- Compensación: monto máximo de 2,913.53 a quienes ejercen el cargo de director o subdirector, ya que son elementos que se encuentran en la misma corporación la cual se desempeñará con mayor responsabilidad, dentro de la estructura de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad", tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción III, 120, 186, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

5.- La Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó con fecha 30 de Agosto del presente año al Director de Recursos Humanos I.F.F. Juan Pablo Martínez SUÁREZ, para que se explique el porqué de la solicitud de la inserción al tabulador vigente para el Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) en su versión 1.1, y explica: *" que la inserción del inciso (m) al tabulador para el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés) en su versión 1.1 a partir del 16 de junio del 2023 es derivado del cambio de Titular en la Dirección de Seguridad Pública, ya que es un elemento que se encuentra en la misma corporación, el cual se desempeñara con grado mayor de responsabilidad, así como el nivel de remuneración dentro de la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública.*

6.- En vista de lo anterior la Licda. Laura Patricia Montes Camacho, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, citó a reunión de trabajo, con la finalidad de discutir, analizar y en su caso dictaminar el Proyecto que nos ocupa, el día 11 de septiembre del presente a las 11:30 (once) horas con (treinta) minutos, en la sala de Síndico y Regidores de esta Presidencia Municipal.

En mérito de estos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En apego a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que es facultad de los Municipios el administrar libremente su Hacienda, mismo que es reconocido en artículo 7 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se expone la modificación del tabulador para el Ejercicio Fiscal 2023, para el Municipio de Tecomán, Colima, en su versión 1.1 a partir del 16 de julio del 2023.

II.- Los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con la responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la Administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes por lo que con fundamento en el artículo 96, fracción I y III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que señala que son facultades de las Comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, en consecuencia presentamos el dictamen

correspondiente relativo al ACUERDO en que se aprueba la inserción del anexo al Tabulador vigente para el ejercicio fiscal 2023, en su versión 1.1 con vigencia a partir del 16 de junio del 2023 en las Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos de Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Tecmán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023.

III.- El presente proyecto se elaboró con el objetivo de modificar el tabulador para el ejercicio fiscal 2023 en su versión 1.1 con vigencia a partir del 16 de junio del 2023, la cual se modifica en el apartado de compensación, derivado del cambio de titular en la Dirección de Seguridad Pública.

IV.- De lo anterior se aprecia, que el Proyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio presupuestario entre los Ingresos y los Egresos del Municipio de Tecmán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023.

V.- Con base en los antecedentes y considerandos expuestos anteriormente, se ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE EL PROYECTO A LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN SU VERSIÓN 1.1, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBE LA INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN SU VERSIÓN 1.1 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

SEGUNDO: Que una vez aprobado por H. Cabildo la INSERCIÓN DEL ANEXO AL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU VERSIÓN 1.1 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), solicitar **por conducto del Presidente Municipal**, a la Secretaria General de Gobierno su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO: El Presidente Municipal deberá remitir una vez aprobado el presente dictamen al Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Auditoría Fiscal Gubernamental, las copias del tabulador para el Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) en su versión 1.1 y el Acta de la Sesión de Cabildo en que hubiese sido aprobado, para su conocimiento y efectos de seguimiento, de revisión y fiscalización del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Tecmán, Colima.

CUARTO: El H. Ayuntamiento de Tecmán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 11 (once) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

Se adjunta el proyecto de la modificación del tabulador para el Ejercicio Fiscal 2023 para el H. Ayuntamiento de Tecmán, Colima, aprobado por la Comisión de Hacienda Municipal:

El presente anexo a tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecmán.

TRABAJADORES SEGURIDAD PÚBLICA

DENOMINACIÓN	SUELDO		CANASTA BÁSICA		AYUDA PARA RENTA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
POLICÍA PRIMERO	10,282.95	10,797.10	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA SEGUNDO	8,458.65	8,881.58	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA SEGUNDO	8,458.65	8,881.58	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA SEGUNDO	8,458.65	8,881.58	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA TERCERO						
JUR	7,717.35	8,103.22	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA TERCERO						
JUA	7,318.20	7,684.11	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA TERCERO	6,938.10	7,285.01	433.95	455.65	210.25	220.76

POLICÍA TERCERO	6,938.10	7,285.01	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA UR	6,320.40	6,636.42	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA UA	5,988.30	6,287.72	433.95	455.65	210.25	220.76
POLICÍA	5,671.20	5,954.76	433.95	455.65	210.25	220.76

Adicionalmente a ellas, se otorgarán los siguientes conceptos;

- Aguinaldo: 35 días de salario integrado.
- Canasta Navideña: 25 días de salario integrado.
- Bono de juguetes: 12 días de salario integrado.
- Apoyo cuesta de enero: 24 días de salario integrado.
- Bono día del policía: percepción entregada en diciembre equivalente a 1,000.00.
- Prima vacacional semestral: 3 días de salario integrado.
- Apoyo por Servicios: percepción semestral equivalente a 7 días de salario integrado.
- Ajuste de calendario: un día de sueldo cuando la quincena termine en día 31.
- Fondo de ahorro equivalente a 10% de las percepciones quincenales del trabajador.
- Compensación única vez: percepción mensual equivalente a máximo 350.00.
- Compensación ordinaria: percepción quincenal equivalente a máximo 2,000.00 otorgado por el desempeño de funciones reportadas.
- Quinquenio: percepción quincenal de conformidad con la siguiente tabla, por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta.
- Compensación: monto máximo de 2,913.53, a quienes ejercen el cargo de director o subdirector, ya que son elementos que se encuentran en la misma corporación en la cual se desempeñarán con mayor responsabilidad, dentro de la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.

Años de Servicio	Nº Quinquenio	Fórmula
5	1	4 días de sueldo + 6.00/2
10	2	5 días de sueldo + 12.00/2
15	3	6 días de sueldo + 18.00/2
20	4	7 días de salario +24.00/2
25	5	8 días de salario + 30.00/2
30	6	9 días de salario + 36.00/2

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Firma.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SÍNDICA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Firma.

LICDA. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Firma.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Firma.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Firma.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los quince días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil VEINTITRÉS.

ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Rúbrica, C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, Rúbrica, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, Rúbrica, PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, Rúbrica, ARQ. LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, Rúbrica, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, Rúbrica, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, Rúbrica, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, Rúbrica, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDORA, Rúbrica, C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA, REGIDORA, Rúbrica, **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, Secretaria del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello del Presidente Municipal.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Firma.

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SE INFORMA

AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 DE LA DEMARCACIÓN COLIMA.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Gobierno
Oficio Núm. DGG 526/2023

LICENCIADA LAURA GABRIELA GAITÁN CRUZ
Titular de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Colima
P r e s e n t e.

Por instrucciones de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno y en atención a su ocuro de fecha 26 de septiembre del año en curso, recibido el día de su fecha, en el que informa que por motivos de salud se separará temporalmente como Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación, **durante el periodo comprendido del día 29 de septiembre al 10 de octubre del presente año**, solicitando se le conceda durante ese lapso a la Licenciada Ana Marcela Gaitán Cruz, Notaria Adscrita a esta Notaría Pública, actúe frente a la misma.

Me permito informarle que, se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría no tiene inconveniente alguno; publicándose el presente oficio en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" y en el sitio oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes en términos de los artículos 125 y 138 de la Ley del Notariado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., 27 de septiembre de 2023

MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500